



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA
EL BORDO
NIT No. 891502194-8

**ACTA DE TERMINACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS
DEL MUNICIPIO DE PATÍA – EL BORDO (CAUCA)**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, **NACOR ACOSTA ORTIZ**, identificado con C.C. No.12.980.823 de Pasto (Nariño), quién actúa en su calidad de Alcalde, según Acta de posesión de diciembre 28 de 2011, para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO** y de otra parte la representantes que conforman actualmente el comité de vigilancia: Grupo No.1 (Laborales y Pensionados) **ETELVINA BERMUDEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.31.966.212 de Cali; grupo No. 2 (Entidades Públicas y de Seguridad Social) **COMFACAUCA** identificado con NIT 891.500.182 y representado por la Dra. **DOLLY DAZA BELALCAZAR** identificada con cedula de ciudadanía No 34.538.894 de Popayán; grupo No. 4 **MARTA LUCIA JARAMILLO LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.671.560 de Patía; delegados por los acreedores según lo dispuesto en la cláusula séptima del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos; y de conformidad con lo establecido en artículo 35 Numeral 2 de la Ley 550 de 1999, manifiestan lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que **EL MUNICIPIO** inició un proceso de reestructuración de pasivos a través de la resolución No.2905 del 5 de noviembre de 2004, en virtud de la ley 550 de 1999 con el objeto de reestablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

Que en virtud de esto las partes suscribieron un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, el día 27 de junio de 2005, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, en un plazo de nueve años, por un valor de cinco mil trescientos setenta millones de pesos, de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

Que **EL MUNICIPIO** adelantó los compromisos establecidos en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos durante su vigencia, según la evaluación efectuada por el Comité de Vigilancia de la Matriz de Cumplimiento la cual es parte integral de esta acta.

¡Porque Patía somos Todos!

Cra. 3 No. 4-67 El Bordo - Teléfono: 8261024

Web: www.patia.gov.co

e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

NAO



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA
EL BORDO
NIT No. 891502194-8**

Que **EL MUNICIPIO** cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificación de la Administración Municipal del 10 de abril de 2013 y del encargo fiduciario ACCIÓN FIDUCIARIA del 10 de abril de 2013, las cuales hacen parte integral de esta acta.

Que por lo anterior, se dan los presupuestos para terminar los acuerdos de reestructuración de pasivos establecidos en el numeral primero del artículo 35 de la ley 550 de 1999.

Que los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Patía – El Bordo, Cauca, miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será remitida por el promotor al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como constancia de su terminación, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que por las anteriores consideraciones

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: TERMINAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS, suscrito el 27 de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 Numeral 1 de la Ley 550 de 1999.

PARAGRAFO. Con el propósito de culminar el proceso de reestructuración de pasivos **EL MUNICIPIO** deberá adelantar las siguientes acciones:

PRIMERA: LIQUIDACION CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO. Una vez suscrita la presente Acta **EL MUNICIPIO** continuará con la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula decima quinta del contrato de encargo fiduciario.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDACIONES. El Municipio evaluará y atenderá las recomendaciones financieras y legales contenidas en el informe de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, anexo a la presente acta.

¡Porque Patía somos Todos!

Cra. 3 No. 4-67 El Bordo - Teléfono: 8261024

Web: www.patia.gov.co

e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

240



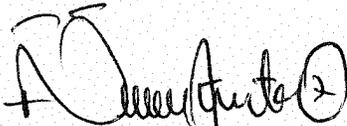
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA
EL BORDO
NIT No. 891502194-8

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes

Dado a los diez (10) días del mes de abril de 2013.

En constancia, firman:

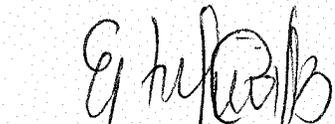
Por el Municipio



Nacor Acosta Ortiz

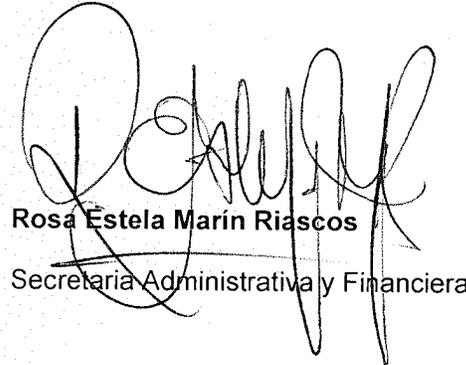
Alcalde Municipal

Por los Acreedores,



Representante Grupo N° 1

Etelvina Bermúdez Contreras



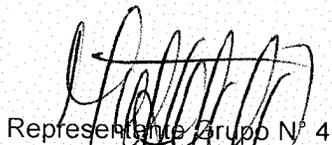
Rosa Estela Marin Riascos

Secretaria Administrativa y Financiera



Representante Grupo N°2

Comfacauca



Representante Grupo N° 4

Marta Lucía Jaramillo Lozano

Anexos: Matriz de cumplimiento en siete (7) folios
Certificación Municipio en un (1) folio
Certificación Fiducia en un (1) folio
Informe de terminación en diez (10) folios
Informe jurídico a diciembre en dos (2) folios

¡Porque Patía somos Todos!

Cra. 3 No. 4-67 El Bordo - Teléfono: 8261024

Web: www.patia.gov.co

e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

Nº 10